

Mendoza, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 144, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°650/19; demás normativa vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-07314370- GDEMZA - MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la contratación del servicio de **PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y LA APERTURA DE UN TABIQUE LIVIANO EN EL 1º SUBSUELO DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN EL POLO JUDICIAL MENDOZA.**

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N°131/2023 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, se gestionó a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0056-LPU23.

Que en Acto de apertura de ofertas de fecha 03/11/2023, se constató la presentación de 1 (una) única oferta correspondientes a la firma **BAUS CONSTRUCTORAS.A.**

Que la firma Baus Constructora Sociedad Anónima ha presentado documento de garantía de oferta suficiente en soporte electrónico no así en soporte físico.

Que asimismo la firma cuenta con la inscripción vigente en R.U.P. y ha adjuntado a su oferta Certificado de Visita de Obra.

Que la propuesta económica presentada por Baus Constructora Sociedad Anónima se encuentra un 224,75% por encima del presupuesto oficial; y que si bien el contexto económico del país y la variación del precio del dólar puede incidir en el presupuesto, la cotización presentada por el oferente se considera excesiva.

Que posteriormente la Comisión de Pre-adjudicación reunida a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes; recomienda declarar **FRACASADO** el Procedo n° 10202-0056-LPU23 por precio excesivo según Acta de Preadjudicación confeccionada.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:


I. DECLARAR FRACASADO el Proceso N°10202-0056-LPU23 del Sistema COMPR.AR. para la contratación del servicio de **PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y LA APERTURA DE UN TABIQUE LIVIANO EN EL 1° SUBSUELO DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN EL POLO JUDICIAL MENDOZA,** por considerar con precio excesivo la propuesta presentada por la firma **BAUS CONSTRUCTORAS S.A.**

II. RECHAZAR la oferta **BASE** presentada por la firma **BAUS CONSTRUCTORA S.A.** por precio excesivo conforme lo regulado por el Art. 149 del Decreto 1.000/15, último párrafo titulado "Acto desierto o fracasado", Inc. b, apartado 2.

III. ENCOMENDAR al Departamento de Compras del MPF-SAF la contratación del servicio de **PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y LA APERTURA DE UN TABIQUE LIVIANO EN EL 1° SUBSUELO DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN EL POLO JUDICIAL MENDOZA,** en caso de persistir la necesidad de contar con el mismo, previa ratificación o rectificación de los pliegos y presupuesto oficial que rigieron el Proceso n° 10202-0056-LPU23, según la normativa vigente.

IV. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-


LIC. JORGE ARRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza